CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte actora allegó memorial el 18 de junio de 2021 donde se aportó la póliza. A Despacho para proveer.

Medellín, 11 de noviembre de 2021

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL SUMARIO – ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA-
Demandante	CARLOS JOSÉ PÉREZ MÁRQUEZ
Demandados	CIELO ESTHER MÁRQUEZ CARRILLO INVERSIONES CONSTRUCTIVA MARINA S.A.S.
Radicado	05001 40 03 **007 2021 00463 00**
Asunto	ADECUAR POLIZA

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte actora a fin de que adecúe la póliza allegada, en el sentido de **incluir a todas las partes con sus nombres completos y sus respectivos números de identificación e igualmente adicionar como beneficiarios a terceros** que puedan resultar afectados con la medidas cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
87b469a68089da2bd89db5a434fc0809c15bb644563ccef44012d18adb943299
Documento generado en 11/11/2021 12:16:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 159 (E)** Hoy **12 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario